**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, del día cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Licenciada en Derecho Susana Aguilar Covarrubias, el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

 **CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo acordado en la sesión pública del día siete de enero de dos mil dieciséis, este Pleno es el encargado de autorizar las adecuaciones del calendario de ejecución de gastos del capítulo 1000, relativo a servicios personales.

En el acuerdo de referencia, se puntualizó que las adecuaciones en el calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos, así como de las diversas partidas que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2016, se limitarán únicamente a satisfacer necesidades propias de las Unidades Administrativas que componen al Instituto, las cuales deberán ser indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos a dichas Unidades, así como para el logro de los objetivos radicados en los programas y/o proyectos, en los que participa el Instituto.

**SÉPTIMO.-** Con fecha cuatro de diciembre del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, el memorándum número D.A.INAIP/61BIS/2016, a través del cual la C.P Virginia Angulo Vázquez solicitó al Pleno la adecuación de diversas partidas que integran el presupuesto asignado para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:



















































Lo anterior obedece a necesidades propias del Pleno, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Técnica, el CEDAI, y las Direcciones de Tecnologías de la Información, Administración y Finanzas y la de Difusión y Vinculación, las cuales son indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos, los cuales se encuentran radicados en el programa y/o proyecto antes referido; así como el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, desarrollando actividades que permitan el óptimo ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, promoviendo la participación ciudadana y fomentando acciones que favorezcan la máxima publicidad, y la rendición de cuentas, generando espacios de diálogo, el acercamiento con los sujetos obligados, a través de cursos de capacitación, y la comunicación e interacción con los órganos de las distintas entidades federativas, permitiendo el intercambio de experiencias en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto resulta imprescindible realizar las adecuaciones presupuestales detalladas en el considerando SÉPTIMO, ello, con el fin de cubrir los gastos que se originen como resultado del desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con las atribuciones del Instituto.

Del análisis minucioso realizado a la constancia recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a adecuar el calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2016, en los términos propuestos a través de la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional a petición de cada una de las unidades administrativas citadas en el considerando SÉPTIMO.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, copia del presente acuerdo, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)****LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****ING. VICTOR MANUEL MAY VERA****COMISIONADO** | **(RÚBRICA)****LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ****COMISIONADA** |